

SORTEO
"MELIB Eivissa: Setmana Europea de la Mobilitat 2026"

INSTITUTO BALEAR DE LA ENERGÍA, provista de CIF Q-0700740-D, con domicilio social en Polígono Son Castello, núm. 1, C.P. 07009, Palma, Illes Balears, España (en adelante, "**MELIB**"), organiza una promoción denominada "**MELIB Eivissa: Setmana Europea de la Mobilitat 2026**"

Por ello, MELIB llevará a cabo una combinación aleatoria gratuita con fines publicitarios (en adelante el "**sorteo**") en los términos y condiciones que se establecen en las presentes,

BASES:

1.- DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

Los interesados podrán participar, en la forma que se explica más adelante, desde el 14 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas, hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.

La elección del ganador se realizará el día 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, mediante la herramienta *AppSorteos*, que permite designar al ganador de forma totalmente aleatoria y automática, generando un Certificado de Validez, que asegura la transparencia del sorteo, indicando la fecha y la hora de su realización.

La comunicación del ganador será el día 21 de septiembre de 2026 a las 12:30 horas.

El ámbito territorial del sorteo es en el ámbito geográfico de Ibiza y su participación tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación no implicará el desembolso de cantidad alguna.

2.- PARTICIPACIÓN (REQUISITOS DE ACCESO).

Para poder participar en el sorteo, las personas interesadas deberán cumplir todos los siguientes requisitos:

- Tener descargada la aplicación "**MELIB**" y disponer de un usuario registrado en la misma, con sus correspondientes datos personales debidamente cumplimentados.
- Realizar una recarga de vehículo eléctrico durante el periodo de participación establecido en las presentes Bases.
- Acreditar, durante el periodo de participación, la realización de dicha carga ante la Oficina para la Transición Energética ubicada en Ibiza.

La participación será personal e intransferible y solo se admitirá una participación por usuario.

La participación del presente sorteo implica la aceptación, íntegra e incondicional de las presentes bases. El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción a través de la página web que se indica a continuación: www.melib.es/

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en tal caso, a la exclusión de la participación en la promoción. Se consideran nulos aquellos registros/participaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización de la promoción, así como las que no cumplan con los requisitos de la promoción, o éstos no sean verídicos.

3.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la promoción, teniendo derecho MELIB a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo.

Quedan excluidos de la participación del sorteo los menores de edad, los españoles que no sean residentes en España y los extranjeros que no tengan tarjeta de residencia española, así como todos aquellos que no sean usuarios de la aplicación "MELIB". Tampoco podrá participar el personal de MELIB.

MELIB no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados o facilitados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido del sorteo, perdiendo el derecho al disfrute del premio (en caso de que hubiera resultado agraciado), no teniendo derecho de reclamación alguna contra MELIB.

Asimismo, MELIB retirará de la promoción a cualquier participante que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja a través de su participación el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros análogos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derecho de naturaleza civil, penal u otras.

También serán retirados aquellos que hagan mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. A tal efecto, MELIB se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

4.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL GANADOR.

La elección del ganador se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- i. Se generará una lista a través de los nombres de usuarios que, durante el periodo de vigencia del sorteo, hayan cumplido los requisitos indicados en el epígrafe segundo, que incluirá a los participantes desde el inicio hasta la finalización de la promoción.

- ii. La selección del ganador del sorteo se realizará a través de la plataforma *AppSorteos*.
- iii. Serán elegidos aleatoriamente UN (1) ganador y DOS (2) suplentes.
- iv. Se comprobará que la persona seleccionada cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, el premio que le hubiera correspondido se asignará al suplente que corresponda.
- v. El ganador se dará a conocer a través de las Redes Sociales de MELIB y se le contactará por vía telefónica y/o correo electrónico registrado en la aplicación de "MELIB".

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTACTO AL GANADOR

MELIB anunciará el ganador del sorteo públicamente el día 21 de septiembre de 2026 a través de las Redes Sociales de MELIB y contactará con el ganador a través del teléfono de contacto y correo electrónico facilitado en la aplicación de MELIB.

El ganador dispondrá de 48 horas desde la comunicación para reclamar su premio, poniéndose en contacto con MELIB a través del correo electrónico que se le facilitará a tal efecto.

En caso de que el ganador no se ponga en contacto con MELIB en el plazo referido, MELIB procederá de igual modo que si dicho ganador no cumpliera los requisitos de participación recogidos en estas bases, pasando el premio a sus suplentes, debiendo los mismos reclamar su premio en el citado plazo de 48 horas desde la comunicación. MELIB repetirá dicho procedimiento con el primer suplente y, en caso de ser necesario, con los siguientes, por orden de designación.

Si ni el ganador ni los suplentes cumplen con los plazos o los requisitos indicados, MELIB podrá declarar el sorteo desierto.

Para poder disfrutar del premio, es condición indispensable que, dentro del periodo de validez establecido en el siguiente párrafo, el ganador acepte de forma expresa el premio mediante "Carta de aceptación" y acredite su mayoría de edad y su residencia legal en España.

Para la aceptación del premio MELIB pondrá la Carta de Aceptación a disposición del ganador, que deberá devolverla cumplimentada y firmada en el plazo de 5 días desde su puesta a disposición.

La acreditación de las demás condiciones necesarias para ser beneficiario de este premio también deberá acreditarse en el citado plazo de 5 días.

MELIB se reserva el derecho de retirar la condición de ganador a aquel usuario que no ostente las condiciones necesarias para la participación, no las acredite en plazo, no entregue en tiempo y forma la Carta de Aceptación del premio, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento.

MELIB no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet y/o a correo electrónico y/o a las Redes Sociales de MELIB.

6.- PREMIO. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE DISFRUTE. RESTRICCIONES.

El premio consiste en **UNA (1) BATERÍA PORTÁTIL** desarrollada en Baleares a partir de celdas de baterías de segunda vida procedentes de vehículos eléctricos.

El valor de esta acción promocional asciende en total a **OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (84,70€)** y no es transferible, ni canjeable por su importe en metálico, ni por cualquier otro producto o servicio que no se haya mencionado anteriormente.

MELIB se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características, de igual o superior valor, cuando por causas ajenas a su voluntad no pudieran otorgarse el premio previsto.

Para recibir el premio, la persona ganadora deberá aceptarlo expresamente mediante la firma de la carta de aceptación que le facilite el IBE. En dicha carta se incluirá, en un apartado independiente, claramente diferenciado y mediante una casilla no premarcada, la posibilidad de autorizar voluntariamente la captación y difusión de su nombre e imagen. La firma de la carta de aceptación no implicará por sí sola dicha autorización y la aceptación o entrega del premio no estará condicionada a otorgarla.

7.- FISCALIDAD DEL PREMIO.

Al premio recogido en las presentes bases le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

En todo caso, corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que MELIB queda relevada de cualquier responsabilidad.

El ganador deberá cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a retención en el IRPF, en los términos y condiciones que establezca la normativa fiscal y tributaria vigente en cada momento y en el porcentaje legalmente en vigor para residentes en España.

Sin perjuicio de todo lo anterior, MELIB se hará cargo del ingreso a cuenta que corresponda en su caso, ingresándolo en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado. Todas las demás repercusiones en las obligaciones fiscales del ganador serán por cuenta del agraciado, por lo que MELIB queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así se requiera, MELIB emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y el ingreso a cuenta efectuado en su caso, conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación y que se encuentre vigente en cada momento.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía

de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las personas participantes de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Institut Balear de l'Energia, CIF Q-0700740-D, con domicilio en Plaça de Son Castelló, 1, C.P. 07009 Palma, Illes Balears.

Delegado de Protección de Datos: puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico lopdp@ibenergia.caib.es.

Datos tratados: datos identificativos y de contacto; datos necesarios para comprobar la condición de persona usuaria registrada de MELIB, la realización de la recarga y el cumplimiento de los restantes requisitos de participación; número de participación; y, respecto de la persona ganadora, los datos necesarios para gestionar la aceptación y entrega del premio y cumplir las obligaciones legales o fiscales aplicables. El nombre, apellidos e imagen de la persona ganadora únicamente serán tratados con fines de difusión cuando ésta haya prestado previamente su consentimiento expreso mediante la casilla específica prevista en la carta de aceptación del premio.

Finalidades del tratamiento:

- i. Gestionar la participación en el sorteo y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- ii. Realizar el sorteo, identificar a la persona ganadora y gestionar la aceptación y entrega del premio.
- iii. Cumplir las obligaciones legales, administrativas y fiscales que resulten aplicables.
- iv. Únicamente cuando la persona ganadora lo autorice expresamente, captar, reproducir, publicar y difundir su nombre, apellidos e imagen con la finalidad de comunicar el resultado del Sorteo y realizar comunicaciones institucionales relacionadas con la acción promocional.

Legitimación: el tratamiento necesario para gestionar la participación, comprobar los requisitos y ejecutar el Sorteo se basa en la ejecución de la relación derivada de la participación, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD. Los tratamientos necesarios para cumplir obligaciones legales se basan en el artículo 6.1.c) del RGPD. La captación y difusión del nombre, apellidos e imagen de la persona ganadora con fines de comunicación se basará exclusivamente en su consentimiento, de conformidad con los artículos 6.1.a) y 7 del RGPD. Este consentimiento será voluntario y podrá retirarse en cualquier momento, sin que su negativa o retirada afecte al derecho a recibir el premio.

Destinatarios: los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal o cuando sea necesario para la gestión del Sorteo. Los proveedores que, en su caso, accedan a datos personales por cuenta del Institut Balear de l'Energia actuarán como encargados del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD. Si la persona ganadora autoriza la difusión de su nombre, apellidos e imagen, dichos datos podrán hacerse públicos a través de los canales de comunicación institucional del Institut Balear de l'Energia, incluida la página web y los perfiles corporativos en redes sociales. La

publicación en redes sociales implica que los datos podrán ser accesibles para las personas usuarias de dichas plataformas y quedar sujetos también a las condiciones y políticas propias de cada red social.

Conservación: los datos de participación se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el Sorteo y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades y los plazos legales aplicables. Los datos de la persona ganadora se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa administrativa, contable y fiscal que resulte de aplicación. El nombre, apellidos e imagen tratados con fines de difusión se conservarán durante el plazo indicado en la autorización específica o hasta que se retire el consentimiento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a dicha retirada.

Derechos: las personas interesadas podrán ejercer, cuando proceda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante solicitud dirigida a lopdp@ibenergia.caib.es o por correo postal al domicilio del Institut Balear de l'Energia indicado anteriormente. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DE LA PERSONA GANADORA.

La entrega del premio podrá realizarse en un acto público. Esta circunstancia no supondrá, por sí sola, autorización para utilizar de forma individualizada el nombre o la imagen de la persona ganadora con fines de difusión institucional o promocional.

Con carácter previo a la realización de fotografías específicamente destinadas a identificar o mostrar a la persona ganadora en publicaciones del IBE o de MELIB, se le ofrecerá la posibilidad de prestar su consentimiento expreso mediante una casilla específica, independiente y no premarcada incluida en la carta de aceptación del premio, cuyo modelo figura como Anexo I de estas bases. La firma de la carta de aceptación no equivaldrá por sí sola a consentir el tratamiento de la imagen: únicamente existirá autorización cuando la persona ganadora marque expresamente la casilla correspondiente.

La autorización permitirá al IBE captar, reproducir, publicar y comunicar públicamente el nombre, apellidos e imagen de la persona ganadora exclusivamente para comunicar el resultado del Sorteo y difundir institucionalmente su celebración y la entrega del premio, a través de los canales de comunicación del IBE y de MELIB, incluida su página web y sus perfiles corporativos en redes sociales.

La autorización tendrá carácter libre, específico, informado y voluntario. La negativa a otorgarla o su posterior retirada no supondrá la pérdida del premio ni producirá consecuencia desfavorable alguna para la persona ganadora. El consentimiento podrá retirarse en cualquier momento mediante solicitud dirigida a lopdp@ibenergia.caib.es, sin que la retirada afecte a la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad.

En ausencia de autorización, el IBE no realizará ni publicará fotografías específicamente destinadas a identificar a la persona ganadora, ni difundirá su nombre y apellidos con estas finalidades, sin perjuicio de poder comunicar de forma

anonimizada que el Sorteo se ha celebrado y que el premio ha sido entregado.

10.- RECLAMACIONES.

El plazo máximo para formular cualquier reclamación relativa al presente sorteo será de UN (1) mes, contando desde la fecha de comunicación del ganador. MELIB está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso del premio.

11.- RESPONSABILIDAD.

MELIB queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de la página web mediante la cual se participa en el presente Sorteo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de MELIB para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas. En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del sorteo, quedando MELIB de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón del presente sorteo.

En caso de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, MELIB se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

13.- CONSERVACIÓN.

Si cualquier de las condiciones resultara contraria a Derecho, esta circunstancia no afectará al resto de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. MELIB se reserva el derecho de cancelar o efectuar cambios en este sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez.

14.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases. Por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter imperativo.

ANEXO I

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE IMAGEN Y NOMBRE

D./D.^a _____, con DNI/NIE _____, en calidad de persona ganadora del sorteo "XXXXX", organizado por el Institut Balear de l'Energia (IBE),

1. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Declara que acepta expresamente el premio obtenido en el Sorteo, consistente en UNA (1) BATERÍA PORTÁTIL desarrollada en Baleares a partir de celdas de baterías de segunda vida procedentes de vehículos eléctricos, en las condiciones previstas en las bases legales, y reconoce haber sido informado/a de las condiciones aplicables a su entrega.

La aceptación del premio es independiente de la autorización relativa al uso del nombre y de la imagen incluida en el apartado siguiente.

2. AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA PARA LA CAPTACIÓN Y USO DEL NOMBRE Y DE LA IMAGEN

IMPORTANTE: este apartado es voluntario. La firma de esta carta no implica por sí misma autorización alguna. Si la casilla siguiente no se marca, el IBE entenderá que NO se autoriza el uso del nombre ni de la imagen para las finalidades indicadas, sin que ello afecte al derecho a recibir el premio.

☐ AUTORIZO expresamente al Institut Balear de l'Energia (IBE) a captar fotografías en las que aparezca mi imagen y a reproducir, publicar y comunicar públicamente dichas fotografías, junto con mi nombre y apellidos, exclusivamente con la finalidad de comunicar el resultado del Sorteo y difundir institucionalmente su celebración y la entrega del premio a través de los canales de comunicación del IBE y de MELIB, incluida su página web y sus perfiles corporativos en redes sociales.

La autorización se presta de forma libre, específica, informada y gratuita. Podrá retirarse en cualquier momento mediante solicitud dirigida a lopd@ibenergia.caib.es, sin que la retirada afecte a la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad. Desde la recepción de la solicitud, el IBE cesará en nuevos usos y adoptará medidas razonables para retirar, cuando resulte posible, las publicaciones alojadas en canales bajo su control.

El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona interesada, conforme a los artículos 6.1.a) y 7 del RGPD y a la normativa aplicable sobre el derecho a la propia imagen. La información completa sobre protección de datos figura en la cláusula 7 de las bases legales del Sorteo.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Nombre y apellidos: _____

Firma: